



Ministerio
de Economía y Finanzas

COMUNICADO N° 002-2020-EF/52.06

A LAS ENTIDADES DE ALCANCE DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA

La Dirección General del Tesoro Público (DGTP) comunica a todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales y sus Organismos Descentralizados, así como las empresas del Sector Público no Financiero de los indicados niveles de gobierno que estén bajo y fuera del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) que, conforme lo señalado en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 047-2020, tienen plazo hasta el **18 de mayo del 2020** para reportar sus saldos en cuentas bancarias que se encuentren fuera de la CUT, tanto en el Banco de la Nación como en distintas entidades privadas del Sistema Financiero; así como los montos de otros activos financieros.

La DGTP, a partir de hoy pone a su disposición el **Registro de Instrumentos Financieros de Liquidez no Considerados en la CUT**, en el aplicativo web, SIAF Operaciones en Línea, link <https://apps4.mineco.gob.pe/siafadmapp/>. Para ello deberán tomar las siguientes consideraciones:

- Sobre el acceso al módulo:** Los Usuarios “con el rol de Contador” con acceso al módulo contable del SIAF, tendrán acceso al citado registro del SIAF Operaciones en Línea. En caso las entidades requieran un usuario distinto, el administrador de usuarios del SIAF de su entidad, podrá crearles Usuario y Clave. Aquellos que no cuentan con ningún acceso al aplicativo, deben remitir a la dirección electrónica dot.tesoreria@mef.gob.pe, su solicitud de creación de usuarios, indicando Nombre completo, DNI, Cargo y Correo Electrónico del usuario acreditado por la entidad.
- Sobre la información a registrar en el Aplicativo:** Se solicitará datos de **sus cuentas bancarias, otros activos financieros y fideicomisos**, así como datos de la **entidad que realiza el registro**. En la siguiente plantilla encontrará el listado de los campos que deberán ser registrados en el módulo (https://www.mef.gob.pe/contenidos/tesoro_pub/anexos/formato_comunicado_12052020.pdf). Se recomienda recopilar toda la información y completarla para evitar demoras en el registro.

Lima, 12 de mayo de 2020

Dirección General del Tesoro Público